

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de Enero de 2016.-  
DECRETO ALC. N° 269/16.-

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 333/15 de 06 de Febrero de 2015, que adjudica la Propuesta Pública N°105/2014, denominada "Suministro de Servicios de Aseo para Dependencias Municipales, Alto Hospicio, ID 3447-320-LP14, al oferente JERIA HERMANOS LTDA.; Decreto Alcaldicio N°388/15, que aprueba el contrato de prestación de servicios denominado "Suministro de Aseo para Dependencias Municipales, Alto Hospicio", suscrito el 12 de Febrero de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sociedad JERIA HERMANOS LTDA.; Memorando N°227/16 de 22 de Enero de 2016, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, que solicita contratar servicios conexos, modificando el ítem 2 del contrato de prestación de servicios ya individualizado, dado que se requiere servicio de aseo por 116,01 m<sup>2</sup> adicionales, en atención a la ampliación de las dependencias del Consultorio Pedro Pulgar ubicadas en Los Álamos 3101, en conformidad a lo establecido en el punto 12.12 de las bases administrativas de la propuesta, que regula el aumento del servicio contratado originalmente. Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **JERIA HERMANOS LTDA.**, RUT 78.940.370-8, representada legalmente por don **Sergio Jeria Bueno**, RUT 6.829.529-7, ambos domiciliados en Bolívar N°747, Iquique; para el suministro del Servicio de Aseo y Mantenimiento Diaria, Desinfección, Fumigación y Desratización para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, ubicado en Av. Los Álamos 3101. Las razones de la contratación directa son las siguientes: 1º) Por tratarse de servicios conexos, fundados en ser el proveedor el oferente adjudicado de la Propuesta Pública N° 105/2014, denominada "Suministro de Servicios de Aseo para Dependencias Municipales, Alto Hospicio", ID 3447-320-LP14; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra a), de su Reglamento; 2º) En razón a que los servicios que se requieren resultan indispensables para la continuidad del servicio.

2.- Contratase por trato directo con **JERIA HERMANOS LTDA.**, ya individualizado, el Suministro de Servicio de Aseo y Mantenimiento Diaria, Desinfección, Fumigación y Desratización para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, ubicado en Av. Los Álamos 3101, correspondiente a 116,01 M<sup>2</sup>, por un valor de \$ 380.167 (trescientos ochenta mil ciento sesenta y siete pesos mensuales), que se incorporan por este acto al ítem 2 de la Propuesta Pública N°105/2014, denominada "Suministro de Servicios de Aseo para Dependencias Municipales, Alto Hospicio", ID 3447-320-LP14, quedando dicho ítem de la siguiente manera:

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°269/16)

ITEM	DESCRIPCION	M2	VALOR NETO
2	Servicio de Aseo y Mantenición Diaria, Desinfección, Fumigación y Desratización para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, ubicado en Av. Los Alamos 3101, Alto Hospicio.	2.267,95	\$ 7.432.125
		116,01	\$ 380.167
<b>TOTAL NETO</b>			<b>\$ 7.812.292</b>

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del **Contrato de Suministro** respectivo, resguardando los intereses municipales; y a la Dirección de Servicios Traspasados, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización del contrato, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones municipales.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999.001, "Servicios de Aseo" del Presupuesto de Salud Municipal vigente, los que se pagarán conjuntamente con los servicios primitivos.

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**GONZALO VIDAL SALINAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Sección: Oficina de Salud

*GVS*

GVS/apb

Distribución:

Servicios Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal